08/08/2023

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los nacidos sin vida con más de seis meses de gestación serán inscritos en el Registro Civil

Los **nacidos sin vida que hubieran alcanzado más de seis meses de gestación deberán ser inscritos en el archivo del Registro Civil** y podrán tener nombre, según una instrucción del Ministerio de Justicia publicada hoy por el Boletín Oficial del Estado. Esta medida, que **entrará en vigor este miércoles, 9 de agosto, no tendrá efectos jurídicos**.

La instrucción fue firmada por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública el pasado 31 de julio y se adecúa a lo estipulado por la L**ey 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil**, que establece, en su disposición adicional cuarta, "la obligatoriedad de que figure en un archivo del Registro Civil, sin efectos jurídicos, el fallecimiento ocurrido con posterioridad a los seis primeros meses de gestación y antes del nacimiento, **pudiendo los progenitores otorgar un nombre**". Esta disposición adicional cuarta estipula que este archivo quedará sometido al régimen de publicidad restringida.

Según señala la instrucción, dado que el día 30 de abril

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |